



Plan de Orientación y Acción Tutorial (P.O.A.T.)

C.Pr. Miguel de
Cervantes
(Álora)



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN. Marco legislativo.....	3
2. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL. Definición y principios.....	4
3. OBJETIVOS GENERALES DEL P.O.A.T.....	6
4. ORIENTACIÓN EDUCATIVA.....	8
4.1. Definición y principios.....	8
4.2. Objetivos relativos a la Orientación.....	8
4.3. Ámbitos de actuación.....	10
5. ACCIÓN TUTORIAL.....	11
5.1. Definición y principios.....	11
5.2. Objetivos relativos a la Tutoría.....	12
6. ORGANIZACIÓN DE LA ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.	
Recursos personales.....	14
6.1. Primer Nivel: Aula.....	15
6.1.1. Tutoría. Atención a las familias.....	16
6.1.2. Cotutoría.....	18
6.2. Segundo Nivel: Centro.....	19
6.2.1. Coordinación.....	21
6.3. Tercer Nivel: Zona Educativa.....	22
7. PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN ESPECÍFICA.....	24
7.1. Propuestas de Actuaciones de tutoría.....	25
7.1.1. Con el alumnado.....	25
7.1.2. Con las familias.....	28
7.1.3. Con el profesorado.....	29
7.2. Medidas de Acogida e Integración del alumnado con N.E.E.....	30
7.2.1. Medidas Preventivas.....	30
7.2.2. Medidas Ordinarias.....	31
7.2.3. Medidas Específicas.....	32
7.2.4. Intervención especializada de Pedagogía Terapéutica.....	33
7.3. Plan de Acogida para el Alumnado Inmigrante.....	36
7.4. Programas de Tránsito entre diferentes etapas educativas.....	39
7.4.1. Tránsito entre Infantil y Primaria.....	39
7.4.2. Tránsito entre Primaria y Secundaria.....	42



1. INTRODUCCIÓN:

Marco legislativo.

La **Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, **de Educación** según texto consolidado tras su nueva redacción por las modificaciones introducidas por la **Ley Orgánica 8/2013**, de 9 de diciembre, **para la Mejora de la Calidad Educativa** contempla, en su artículo 1, relativo a los principios de la educación, la orientación educativa y profesional de los estudiantes como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores. Asimismo, en su artículo 2, cita la orientación educativa y profesional como uno de los factores que favorecen la calidad de la enseñanza, al que los poderes públicos prestarán una atención prioritaria.

De igual modo es recogido por la **Ley 17/2007**, de 10 de diciembre, **de Educación de Andalucía** que en su artículo 5 establece, como uno de los objetivos que deben guiar el Sistema Educativo Andaluz, la potenciación de la orientación educativa como medio para el desarrollo personal y como garantía de una respuesta educativa ajustada a las necesidades del alumnado. Igualmente en su artículo 7, determina que la orientación educativa es un derecho del alumnado.

En el **Decreto 97/2015**, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía considera que la orientación y la acción tutorial contribuyen a la personalización e individualización de los procesos de enseñanza y aprendizaje favoreciendo el desarrollo integral del alumnado para que, en función de sus necesidades, capacidades, posibilidades e intereses alcance los objetivos de la Educación Primaria, promoviendo metodologías adecuadas a cada situación y coordinando la acción educativa del profesorado que intervenga con cada grupo de alumnos y alumnas, así como facilitando el trabajo colaborativo y participativo de las familias y de cuantos sectores sociales e institucionales puedan estar implicados.

En este sentido, la orientación educativa y la acción tutorial, juegan un papel fundamental ya que contribuyen a la personalización e individualización de los procesos de enseñanza y aprendizaje favoreciendo que todo el alumnado alcance, en función de



sus necesidades, capacidades e intereses, las competencias recogidas en el currículo. La orientación educativa y la acción tutorial tienen así un carácter preventivo ante los problemas de aprendizaje y se constituyen como un elemento de calidad y de éxito escolar, facilitando la promoción en el sistema educativo y la creación de un entorno favorable para el desarrollo personal a lo largo de toda la vida.

Por último, queda recogido en el **Decreto 328/2010**, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Infantiles de Segundo Ciclo, de los Colegios de Educación Primaria, de los Colegios de Educación Infantil y Primaria y de los Centros Públicos Específicos de Educación Especial, en su artículo 21, que el Plan de Orientación Tutorial formará parte del Proyecto Educativo del Plan de Centro, siendo competencias del Claustro de Profesorado fijar los criterios referentes a la orientación y tutoría del alumnado. Así mismo en el artículo 86, incluye los equipos de orientación como órgano de coordinación docente confiriéndole las funciones de asesoramiento sobre la elaboración del Plan de Orientación y Acción Tutorial y colaboración con los equipos de ciclo en el desarrollo del mismo.

2. EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL:

Definición y principios.

El **Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT)** se constituye como el instrumento pedagógico, que articula a medio y largo plazo el conjunto de actuaciones de los equipos docentes y del centro educativo en su conjunto, relacionados con la orientación y la acción tutorial.

Las **actividades tutoriales** son cotidianas en la labor de enseñanza. Los profesores/as orientamos y ayudamos a nuestros alumnos/as constantemente, la mayoría de las veces de forma intuitiva y, en muchas ocasiones, de una manera poco sistemática. Sin embargo, somos conscientes de la trascendencia que estas actividades pueden llegar a tener en la marcha del proceso de enseñanza-aprendizaje. Así pues, es necesario diseñar el programa que nos permita aclarar conceptos y sistematizar actuaciones.

La **orientación** constituye un elemento inherente a la propia educación y, por tanto, parte integrante de la propuesta curricular, entendida ésta como la oferta educativa



dirigida a todos los aspectos del aprendizaje y desarrollo del alumnado. La orientación es, pues, una tarea compartida por todos los profesionales de la educación y, a la vez, una tarea que requiere de la atención especializada de los profesionales de los Equipos de Orientación Educativa.

Partiendo de la concepción de la educación como desarrollo constructivo de la personalidad deberemos poner en práctica tanto actividades de enseñanza como actividades de orientación para que el proceso educativo se realice íntegramente. Si importante es el conjunto de habilidades y conocimientos que el alumnado adquiere, en la misma medida, lo es la manera en que se desarrolla y ajusta social y emocionalmente. Esto se conseguirá desde el momento que se tome al alumno/a como persona con necesidades de toda índole a las que hay que dar respuestas adecuadas desde la escuela, respuestas que corresponden, generalmente, al campo de la orientación educativa.

En principio enseñar y orientar son las dos acciones que definen operativamente la educación. Su delimitación viene dada por las distintas funciones que implican y por el ámbito que enmarca la actividad propia de cada uno. La enseñanza tiene lugar en el ámbito del saber, la orientación en el ámbito del ser.

En definitiva, la **acción tutorial y orientadora**, es entendida como el conjunto de actuaciones que se realizan con el alumnado, considerados individualmente y como grupo, con sus familias y con el equipo educativo de cada grupo, para favorecer el desarrollo integral del alumnado (desarrollo, maduración, orientación y aprendizaje), y que se concretan en cuatro dimensiones:

- ***Enseñar/aprender a ser persona***, para prevenir y compensar las dificultades en la construcción de la personalidad del alumnado, por medio de actuaciones encaminadas a favorecer su desarrollo personal y social, así como su integración y participación en el aula, en el centro y en su entorno más inmediato.
- ***Enseñar/aprender a convivir***. En este ámbito, el objetivo es la constitución del grupo a través del desarrollo de dinámicas y actuaciones, dirigidas a toda la comunidad educativa y centradas en la acogida, el conocimiento interpersonal, el establecimiento de las normas de organización y funcionamiento, etc.... El papel



del tutor/a no solo será el de dinamizador de estas actividades sino que adquiere funciones de mediador en la resolución de los conflictos que puedan surgir. Por lo que el trabajo sobre las relaciones interpersonales del grupo se constituye en el objetivo prioritario de la orientación y la acción tutorial de cara a promocionar la cultura de la paz y no violencia.

- *Enseñar/aprender a aprender*, para prevenir el fracaso académico realizando un seguimiento personalizado del proceso de aprendizaje del alumnado.
- *Enseñar/aprender a decidirse*, para facilitar la toma de decisiones respecto a su futuro académico y profesional de forma que se evite o prevenga la exclusión social y laboral del alumnado.

3. OBJETIVOS GENERALES DEL P.O.A.T.:

La orientación y la acción tutorial es una tarea colaborativa que, coordinada por la persona titular de la tutoría y asesorada por el orientador u orientadora de referencia, compete al conjunto del equipo docente del alumnado de un grupo. Dicha labor orientará el proceso educativo individual y colectivo del alumnado.

Los **objetivos generales** del P.O.A.T., son los siguientes:

- Favorecer la adaptación del alumnado al contexto escolar y la integración del mismo en el grupo clase.
- Mejorar la convivencia en el grupo, el desarrollo personal, la integración y participación del alumnado en el contexto escolar.
- Prevenir e identificar las dificultades de aprendizaje promoviendo la detección temprana de las mismas, realizando un seguimiento personalizado del proceso de aprendizaje del alumnado y adoptando las medidas de atención a la diversidad que sean oportunas para evitar el fracaso escolar.



- Potenciar el desarrollo de hábitos básicos de autonomía, así como la adquisición de aprendizajes instrumentales básicos, estrategias de aprendizaje y técnicas de trabajo intelectual.
- Orientar al alumnado en su proceso de enseñanza- aprendizaje y en su desarrollo integral como persona.
- Contribuir a la equidad en la educación, potenciando la compensación de desigualdades y la inclusión social mediante la coordinación entre el equipo docente, el equipo de orientación y los agentes externos que colaboren con el centro.
- Impulsar medidas organizativas y curriculares que posibiliten la atención a la diversidad del conjunto del alumnado del centro, así como la inclusión educativa y la integración escolar del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Iniciar la adquisición de habilidades y conocimientos que favorezcan la posterior toma de decisiones.
- Establecer vínculos de colaboración y cooperación entre el centro, las familias del alumnado y el entorno.
- Facilitar la adaptación escolar y la transición entre etapas educativas del conjunto del alumnado, colaborando entre las diferentes etapas educativas (Educación Infantil, Primaria y Secundaria) para beneficiar la coordinación de la toma de decisiones en el futuro académico del alumnado.
- Promover la cultura de Paz y no violencia tratando de mejorar de la convivencia en el centro, a través de la toma de decisiones del tutor, el ciclo y claustro.
- Mejorar la convivencia en el centro, estableciendo pautas de actuación tanto en la tutoría, como en el ciclo para ofertar al alumnado herramientas de comunicación en la resolución de conflictos.
- Promover acciones dirigidas a educar en y para la igualdad, integrando la perspectiva de género en las actuaciones que se lleven a cabo desde el marco de la tutoría.

4. ORIENTACIÓN EDUCATIVA:

4.1. DEFINICIÓN Y PRINCIPIOS.



La orientación se considera un derecho irrenunciable de los alumnos/as y se define como un elemento fundamental en la educación, es parte inherente a ella, y un instrumento que posibilita la conexión entre la enseñanza y el individuo, la escuela y la sociedad. El proceso orientativo se basa en los siguientes principios:

- Es una **ayuda**, que implica respeto a la originalidad del alumno.
- Se concibe para **todos los alumnos** y para todos los niveles, no sólo para casos problemáticos.
- Se dirige a **todos los campos de desarrollo** del alumno: físico, mental, social y emocional.
- Es un proceso **continuo y permanente**. No se puede identificar la labor orientadora tan sólo con una actuación puntual.
- Implica la **cooperación** de profesores, especialistas, padres y alumnado.

La finalidad del proceso de orientación debe ser contribuir al desarrollo constructivo de la personalidad de nuestro alumnado para que consigan su autoafirmación y autonomía como persona, así como su inserción solidaria y responsable en la sociedad a la que pertenece. Este proceso persigue hacerse prescindible en un momento dado. Su eficacia se hará patente cuando nuestros alumnos/as sean capaces de dirigir con independencia y coherencia personal su propio destino.

4.2. OBJETIVOS RELATIVOS A LA ORIENTACIÓN.

Los objetivos generales que se plantean en relación a la orientación son los siguientes:

- Favorecer el desarrollo personal y social del alumnado adquiriendo los valores propios de una sociedad democrática.
- Contribuir a la adaptación del alumnado al contexto escolar y a la integración del mismo en el grupo clase y en el centro, con especial énfasis, en su caso, en la transición entre las diferentes etapas educativas.
- Identificar y estimular las potencialidades del grupo-clase y el talento individual de cada alumna y alumno con objeto de potenciar su desarrollo integral.
- Potenciar la orientación educativa como medio para el desarrollo personal y como garantía de una respuesta educativa ajustada a las necesidades del alumnado, así



como la evaluación educativa como instrumento de mejora de los procesos de enseñanza, de los resultados del aprendizaje y de la organización y funcionamiento de los centros docentes.

- Establecer estrategias de coordinación del equipo docente para la mejora, tanto de la acción orientadora, como de los rendimientos y aprendizajes del alumnado, tendiendo, en todo caso, al máximo desarrollo posible de las competencias clave.
- Contribuir a la equidad en la educación, potenciando la compensación de desigualdades a través de la puesta en práctica de medidas organizativas y curriculares que posibiliten la atención a la diversidad del conjunto del alumnado del centro desde un enfoque preventivo e inclusivo de la educación.
- Realizar un seguimiento personalizado del proceso de aprendizaje del alumnado, haciendo especial hincapié en la prevención y, en su caso, detección de aquellos factores o circunstancias que puedan incidir en su adecuado desarrollo.
- Favorecer el autoconocimiento de los alumnos y alumnas para que identifiquen y valoren sus propias capacidades, motivaciones e intereses de una forma ajustada y realista.
- Posibilitar al alumnado el desarrollo de habilidades y conocimientos que favorezcan la posterior toma de decisiones en relación con las opciones académicas y profesionales evitando el sesgo que pudiese aparecer en dichas decisiones por motivos de género.
- Establecer vínculos de colaboración y cooperación entre el centro, los padres y madres o tutores legales.
- Favorecer el éxito escolar del alumnado, en función de sus capacidades, sus intereses y sus expectativas

4.3. ÁMBITOS DE ACTUACIÓN.

Aunque el proceso de la actividad orientadora es unitario, ya que la personalidad del alumno/a, en el que aquella recae, no puede dividirse en compartimentos, es conveniente desde el punto de vista metodológico, el análisis de los distintos campos en los que dicha personalidad se desarrolla.



Podemos diferenciar el campo del desarrollo afectivo, el del aprendizaje y, el de los aspectos vocacionales o profesionales, por lo que pueden distinguirse entre *orientación personal*, *orientación escolar* y *orientación profesional*.

a. ORIENTACIÓN PERSONAL se entiende como la ayuda prestada en el plano más afectivo de la persona: sentimientos, actitudes, valores, adaptación e integración social.

Los objetivos marcados para este ámbito de desarrollo personal son:

- Ayudar al alumno/a la formulación y realización de su proyecto personal de vida capacitándolo para ejercer con responsabilidad y solidaridad, proporcionándole habilidades para que se conozca a sí mismo y al mundo que le rodea.
- Educar para la tolerancia, la participación ciudadana, el respeto a los derechos humanos y el reconocimiento de la igualdad entre las personas; logrando que los alumnos/as sean sujetos activos y controlen su propia integración social
- Favorecer el desarrollo integral del alumno/a como persona.
- Enseñar la resolución de conflictos no agresiva; desarrollar habilidades sociales, de diálogo, de negociación, de búsqueda de puntos de encuentro, comprensión de emociones y sentimientos propios y ajenos.

b. ORIENTACIÓN ESCOLAR es el proceso de ayuda en orden a los estudios y en el uso de los medios de aprendizaje con la intención de que el alumno/a sea capaz de integrar aprendizajes de manera autónoma. Atiende a las diferencias individuales, al punto de partida, a la observación de las desigualdades en el ritmo de aprendizaje etc.

Los objetivos marcados para este ámbito de desarrollo escolar son:

- Mejorar el rendimiento académico de los alumnos/as desarrollando sus aptitudes y contribuyendo a su adecuada adaptación al centro.
- La adaptación a las normas del centro que se refieren a las relaciones sociales que se establecen en el mismo.
- Desarrollar actitudes, comportamientos y hábitos de vida sanos y saludables para sí mismos y para la comunidad.
- Facilitar el tránsito educativo entre etapas: de infantil a primaria y de primaria a secundaria.



- Orientar las intervenciones del alumnado que presenta NEAE.

c. **ORIENTACIÓN PROFESIONAL** que va destinada a la capacitación para la toma de decisiones relativas al tipo de posibles planes de estudios u ocupación laboral.

Los objetivos marcados para este ámbito de desarrollo vocacional son:

- Ayudar a tomar una decisión aproximada sobre el campo profesional adecuado a sus intereses y aptitudes.
- Facilitar el autoconocimiento y la auto-orientación para las futuras toma de decisiones profesionales.

5. ACCIÓN TUTORIAL:

5.1. DEFINICIÓN Y PRINCIPIOS.

La acción tutorial se considera intrínsecamente vinculada a la actuación docente como conjunto de acciones articuladas en torno a esta y que pretenden contribuir a la consecución de los grandes fines de la educación y por ello a los objetivos de etapa.

Destacar en nuestro proyecto la función tutorial es poner en primer plano las características de la educación y dar más peso al carácter personalizado, individualizado, integral y diverso de la enseñanza, frente a la parcelación en materias y la desaparición del individuo en el grupo, según los siguientes principios:

- o *Personalización:* se educa para el desarrollo personal de cada uno.
- o *Individualización:* se respetan las diferencias individuales, que se deben comprender, aprovechar y enriquecer, no a abstracciones o a colectivos.
- o *Integración:* se educa a la persona completa, integrando los diferentes ámbitos de desarrollo y las líneas educativas; en contraposición a la parcelación educativa de los conocimientos.
- o *Flexibilización:* se educa ajustando la enseñanza a las necesidades educativas del alumnado mediante las oportunas adaptaciones, curriculares,



C.Pr. Miguel de Cervantes (Álora- Málaga)

metodológicas y de acceso, adecuando la escuela al alumno, a sus características, sus aptitudes, intereses y motivaciones diferentes.

- o *Inclusión*: se centra en la resolución de problemas en colaboración. Por lo tanto, tiene como objeto a toda la educación general y a todos los alumnos poniéndose el énfasis en la diversidad como una oportunidad de enriquecimiento.

La figura del tutor tiene gran importancia en este proceso ya que está llamado a convertirse en el canalizador de la acción educativa y ejercerá específicamente las labores de la acción tutorial.

La labor del profesor tutor tiene como finalidad contribuir a la personalización de la educación, atendiendo a los aspectos del desarrollo, maduración, orientación y aprendizaje de los alumnos considerados individualmente y como grupo así como servir de nexo de unión entre la familia y el centro por un lado, y por otro, entre los profesores que atienden a un mismo grupo de alumnos.

5.2. OBJETIVOS RELATIVOS A LA TUTORÍA.

Los objetivos generales que se plantean en relación a la acción tutorial son los siguientes:

- Conocer las aptitudes e intereses del alumnado con objeto de orientarles eficazmente y facilitar su integración tanto en su grupo-clase como en el centro.
- Contribuir a establecer relaciones fluidas entre la escuela y la familia, así como entre alumnos e institución escolar.
- Coordinar la acción educativa de todos los profesores que trabajan con un mismo grupo.
- Coordinar el proceso de evaluación continua y resolver sobre el mismo.

En líneas generales, se trata de favorecer un clima de respeto mutuo, de comunicación y colaboración dentro del aula y del centro escolar, que propicie la adquisición de hábitos básicos de convivencia, de esfuerzo individual y colectivo, de tolerancia y de aprendizaje. Por lo tanto, estos objetivos o finalidades se enmarcan dentro de dos ámbitos fundamentales, como son:



- a) Desarrollo personal y social: autoconcepto y autoestima, educación emocional, habilidades y competencias sociales; hábitos de vida saludable, educación afectiva y sexual y coeducación; educación medioambiental y para el consumo, uso racional y crítico de las tecnologías de la información y la comunicación; aprendizaje de una ciudadanía democrática, educación para la paz y para la resolución pacífica de conflictos; utilización del tiempo libre.
- b) Prevención de las dificultades en el proceso de enseñanza y aprendizaje: comprensión lectora y hábito lector; programas específicos para la mejora de capacidades o competencias básicas; mejora de la motivación, refuerzo del interés y apoyo al aprendizaje de hábitos y técnicas de estudio.

Por lo tanto, el tutor/a tiene la responsabilidad de asumir una serie de funciones en el ejercicio de su labor. Por un lado, el ámbito del conocimiento y de los procesos de enseñanza-aprendizaje y por otro lado, la práctica de tareas tutoriales concretas con el alumnado con la finalidad de que puedan:

- Adquirir valores de cooperación, convivencia y solidaridad, propios de una sociedad democrática, concibiendo el diálogo como herramienta fundamental para la resolución pacífica de conflictos.
- Desarrollar progresivamente un adecuado conocimiento y valoración de sí mismo, adquiriendo una imagen positiva sobre sus propias posibilidades y capacidades.
- Tomar conciencia de los propios sentimientos y emociones, desarrollando habilidades de control y autorregulación de los mismos.
- Adquirir las habilidades sociales necesarias para relacionarse, expresar los propios sentimientos e ideas, cooperar y trabajar en equipo.
- Adquirir hábitos de vida saludable, aprendiendo a valorar la incidencia de las propias acciones y hábitos de vida sobre la salud individual y colectiva.
- Promover un consumo responsable, respetuoso con la conservación y mejora del medio ambiente.
- Afianzar y reforzar el conjunto de capacidades, competencias, hábitos y actitudes necesarias para la mejora del rendimiento académico.



- Afianzar una serie de competencias laborales fundamentales también en el ámbito escolar, tales como la responsabilidad, la perseverancia, la toma de decisiones, la resolución de problemas, el trabajo en equipo.
- Respetar la diversidad de características personales, creencias, opiniones, culturas y formas de vida, desarrollando actitudes comprometidas y solidarias con los menos favorecidos.
- Educar en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como un derecho irrenunciable en los diferentes ámbitos vitales.

6. ORGANIZACIÓN DE LA ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL:

Recursos Personales.

El desarrollo de la orientación educativa y la tutoría, en los centros educativos es una tarea compartida entre el profesorado, y en muchas ocasiones requiere de la intervención especializada del Equipo de Orientación Educativa.

Este equipo, lleva a cabo una relevante labor de asesoramiento mediante el desempeño de funciones especializadas en las áreas de orientación educativa, atención a alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, compensación educativa y apoyo a la función tutorial del profesorado. Actúa en el conjunto de centros de una zona educativa. Resulta por tanto fundamental, una adecuada coordinación entre estos equipos y los profesionales de los centros docentes. Dicha colaboración queda recogida en el capítulo VI del Decreto 328/2010 que regula los órganos de coordinación docente, sus competencias y funciones.

La orientación educativa y la acción tutoría pueden organizarse por niveles en función de la estructura de la organización escolar. A continuación se detalla dicha organización, destacándose las funciones relacionadas con la orientación y tutoría.

6.1. PRIMER NIVEL: AULA.

La orientación y acción tutorial forman parte de la función docente y le corresponde a todo el profesorado, y en especial, por un lado, a los maestros/as



tutores/as del aula ordinaria y, por otro, a los especialistas en pedagogía terapéutica en el caso del alumnado con N.E.A.E.

Tutores (artículo 90 del Decreto 328/2010):

- Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
- Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de
- orientarle en su proceso de aprendizaje y en la toma de decisiones personales y académicas.
- Coordinar la intervención educativa de todos los maestros y maestras que
- componen el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
- Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.
- Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
- Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación y promoción del alumnado.
- Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
- Facilitar la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado.
- Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.
- Facilitar la integración de los alumnos y alumnas en el grupo y fomentar su Participación en las actividades del centro.

Especialistas en Atención a la Diversidad (PT y AL) (artículo 19 de la Orden 20 de agosto de 2010 e Instrucciones del 8 de marzo de 2017):



- La atención e impartición de docencia directa al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención. Asimismo, podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.
- La realización, en colaboración con el profesorado del área encargado de impartirla y con el asesoramiento del equipo de orientación, de las adaptaciones curriculares significativas.
- La realización y desarrollo de programas específicos que contribuyan al desarrollo máximo del alumnado.
- La elaboración y adaptación de material didáctico para la atención educativa especializada del alumnado con necesidades educativas especiales, así como la orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.
- La coordinación con los profesionales de la orientación educativa, con el personal de atención educativa complementaria y con otros profesionales que participen en el proceso educativo del alumnado con necesidades educativas especiales.

6.1.1. Tutoría. Atención a las familias:

La acción tutorial es una tarea colegiada ejercida por el equipo docente de un grupo de alumnos y alumnas. El maestro tutor o la maestra tutora coordinará las enseñanzas y la acción tutorial del equipo docente correspondiente. El equipo de orientación del centro apoyará y asesorará al profesorado que ejerza la tutoría, en el desarrollo de las funciones que le corresponden.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 328/2010, de 13 de julio, los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias.

Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro para un año académico, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo y que tenga mayor horario semanal con el grupo. Igualmente, se tendrá en cuenta que aquellos maestros y maestras que, durante un curso escolar, hayan tenido asignado el primer curso de



cualquiera de los ciclos de educación primaria permanecerán en el mismo ciclo hasta su finalización, aplicando el criterio de continuidad.

Este centro en el ejercicio de su autonomía organizativa y pedagógica recogida en el artículo 7 de la Orden de 10 de agosto de 2007 por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Primaria en Andalucía, podría reservar en el horario del profesorado que ostente las tutorías, una hora a actividades de tutoría con el grupo de alumnos y alumnas cuando así se considere necesario, que se computará en el horario lectivo de dicho profesorado.

Cada tutora o tutor celebrará en el inicio de curso una reunión con todos los padres o madres o tutores legales del alumnado, cumpliendo el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos/as desde el primer momento.

El tutor o tutora reservará una hora a la semana de las de obligada permanencia en el centro que serán los lunes, de 14h a 15h, o de 15 a 16h, para la atención a las familias de su grupo previamente citados o por iniciativa de los mismos. Las entrevistas con las familias del alumnado tienen prioritariamente las siguientes finalidades:

- Informar o requerir información sobre aquellos aspectos relevantes para la mejora del proceso de enseñanza y aprendizaje y el desarrollo personal del alumno o alumna, garantizando especialmente la información relativa a los criterios de evaluación.
- Establecer pautas de colaboración y compromiso con la familia para prevenir las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna.
- Proporcionar asesoramiento educativo a las familias, ofreciendo pautas y orientaciones que mejoren el proceso educativo y de desarrollo personal del alumno o alumna.
- Promover y facilitar la cooperación familiar en la mejora de la convivencia y de la actividad educativa en el grupo.

6.1.2. Cotutoría:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 89 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, en el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesorado que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista en atención a la diversidad.



Esta tutoría compartida debe ser entendida como un ejercicio conjunto de las responsabilidades que, como docentes, se tienen en relación con el alumnado con necesidades educativas especiales. De este modo, la tutoría compartida posibilitará que el profesorado que ejerza la tutoría del grupo y el profesorado especialista en atención a la diversidad diseñen de manera colaborativa las medidas y estrategias que permitan la personalización del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado, teniendo, como fin último, la inclusión de dicho alumnado. Los mecanismos de coordinación entre ambos docentes y las actuaciones a realizar en el ejercicio de la tutoría compartida implicará:

- El asesoramiento del profesorado especialista en atención a la diversidad en la elaboración de las adaptaciones necesarias en la programación didáctica y en las propuestas pedagógicas.
- La realización conjunta de la evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje en aquellas áreas que se hayan adaptado, siendo la cumplimentación de la documentación referida a la evaluación y la comunicación de la información a las familias responsabilidad del tutor o tutora del grupo. El profesorado especialista en educación especial ofrecerá asesoramiento sobre aquellos aspectos que pudiesen ser considerados más específicos.
- La celebración de entrevistas con los padres y madres, tutores legales del alumnado en las que la información y orientación necesarias se ofrecerá de forma compartida entre el tutor o tutora y el profesorado especialista en atención a la diversidad (PT y AL).

6.2. SEGUNDO NIVEL: CENTRO.

La coordinación de los distintos equipos y recursos personales se realiza a través de los órganos de coordinación docentes establecidos en el Decreto 328/2010 sobre la organización y funcionamientos de los centros educativos. Este nivel está integrado por el equipo docente y se llevará a cabo a través de los Equipos de Ciclo, el Equipo de Orientación y el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

Equipos docentes:



C.Pr. Miguel de Cervantes (Álora- Málaga)

- Compartir información sobre las características de los alumnos.
- Discutir con los demás profesores sobre los problemas académicos y de disciplina, individuales o de grupo de los alumnos.
- Considerar la diversidad del alumnado y proporcionar a cada uno la atención necesaria.
- Recibir asesoramiento y formación sobre los distintos recursos necesarios para el desarrollo de la acción tutorial.
- Elaborar una programación en la que los objetivos y metodología de las distintas áreas o materias mantengan coherencia y eviten posibles lagunas de aprendizaje.
- Celebrar reuniones para coordinar el ajuste de las programaciones al grupo de alumnos, especialmente las respuestas educativas dadas ante las necesidades educativas especiales y/o de apoyo.
- Discutir las medidas educativas complementarias aplicadas ante las dificultades de aprendizaje del grupo de alumnos o de un alumno considerado individualmente.
- Priorizar los casos de los alumnos que se consideren susceptibles de evaluación psicopedagógica por parte del E.O.E.
- Ponerse de acuerdo respecto a las líneas de acción comunes con otros tutores.
- Celebrar sesiones de evaluación.
- Tratar los problemas de convivencia individual o de grupo.
- Recoger informaciones, opiniones y propuestas de cada uno de los profesores sobre cualquier tema que afecte al grupo o a algún alumno en particular.

Equipo de ciclo (artículo 81 del Decreto 328/2010):

- Colaborar con el equipo directivo en la elaboración de los aspectos docentes del proyecto educativo.
- Elaborar las programaciones didácticas o, en su caso, las propuestas pedagógicas correspondientes al mismo, de acuerdo con el proyecto educativo.
- Realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de la programación didáctica y proponer las medidas de mejora que se deriven del mismo.
- Colaborar en la aplicación de las medidas de atención a la diversidad que se desarrollen para el alumnado del ciclo.



C.Pr. Miguel de Cervantes (Álora- Málaga)

- Promover, organizar y realizar las actividades complementarias y extraescolares, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.
- Mantener actualizada la metodología didáctica, especialmente aquella que favorezca el desarrollo de las capacidades y de las competencias básicas en el alumnado.
- Evaluar la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Equipo de Orientación (artículo 86 del Decreto 328/2010):

- Estará formado por el orientador del equipo de orientación educativa, maestras especializados en la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, los maestros y maestras especialistas en pedagogía terapéutica o en audición y lenguaje, los maestros y maestras responsables de los programas de atención a la diversidad.
- Asesorar sobre la elaboración del plan de orientación y acción tutorial, colaborará con los equipos de ciclo en el desarrollo del mismo, especialmente en la prevención y detección temprana de las necesidades específicas de apoyo educativo, y asesorará en la elaboración de las adaptaciones curriculares para el alumnado que las precise.

Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (artículo 88 del Decreto 328/2010):

- Estará integrado por el/la director/a, el jefe o jefa de estudios, los coordinadores/as de ciclo y el coordinador/a del equipo de orientación. Además, podrá integrarse el orientador/a de referencia del centro.
- Establecer las directrices generales para la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro y sus modificaciones.
- Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado.



C.Pr. Miguel de Cervantes (Álora- Málaga)

- Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los equipos de ciclo y de orientación para su conocimiento y aplicación.
- Informar a los maestros y maestras sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.
- Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el centro.

6.2.1. Coordinación:

La Dirección y la Jefatura de Estudios serán las encargadas de organizar la planificación de todos y cada uno de los equipos educativos, anualmente, de acuerdo con la legislación vigente. Para ello en Plan Anual de Centro de cada año se especifican las reuniones que deben tener cada una de los ciclos y los temas a tratar en cada reunión. Además, realizarán un documento en el que se especifique el calendario de convocatorias y temas a tratar en el claustro. Sin menoscabo de otras posibles convocatorias que por su carácter extraordinario deban celebrarse a lo largo del curso

En el PAC también se recoge el calendario de reuniones del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, sus reuniones serán de periodicidad mensual.

6.3. TERCER NIVEL: ZONA EDUCATIVA.

Este nivel lo integran servicios sectoriales de apoyo entre los que destacan los Equipos de Orientación Educativa y los Equipos Especializados.

Orientadores/as (punto 5 del artículo 86 del Decreto 328/2010):

- Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.
- Asesorar al profesorado en el proceso de evaluación continua del alumnado.



C.Pr. Miguel de Cervantes (Álora- Málaga)

- Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.
- Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de las medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.
- Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.
- Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios.
- Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.

Los Equipos de Orientación Educativa desarrollan **funciones especializadas** incluidas en los ámbitos siguientes (Decreto 213/1995):

1. Ámbito de Orientación y Acción Tutorial.

- Asistir técnicamente a los profesores tutores en relación con el desempeño de su función tutorial, proporcionándoles técnicas e instrumentos y materiales que faciliten el desarrollo de dicha función.
- Asesorar a los profesores y profesoras en la prevención y tratamiento educativo de las dificultades de aprendizaje.
- Facilitar a los profesores y profesoras elementos de soporte para su actividad docente y tutorial, facilitando materiales, técnicas e instrumentos didácticos, principalmente los que sean de utilidad para las actividades de refuerzo educativo y de adaptación curricular.
- Cooperar en la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje, participando en la planificación de las actividades docentes en aspectos como la organización del aula y el agrupamiento del alumnado, diseño y realización de actividades de refuerzo educativo, adaptaciones curriculares, técnicas de estudio e integración social de los alumnos y alumnas en el grupo.
- Colaborar en el desarrollo de actuaciones para favorecer la transición de una etapa educativa a otra.



C.Pr. Miguel de Cervantes (Álora- Málaga)

- Facilitar al profesorado, a los alumnos y alumnas, así como a sus padres y madres, información de carácter académica y profesional.
- Colaborar con los departamentos de orientación en la aplicación de programas de transición.

2. Ámbito de Atención a la Diversidad:

- Realizar la evaluación psicopedagógica de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales y proponer la modalidad de escolarización más adecuada, desde un enfoque multiprofesional.
- Asesorar a los profesores y profesoras y a los padres y madres en relación con la atención educativa que precisen estos alumnos.
- Asistir técnicamente a los profesores y profesoras en relación con la elaboración, aplicación y evaluación de las adaptaciones curriculares individualizadas.
- Prestar atención educativa directa a los alumnos y alumnas con dificultades de tipo cognitivo, de desarrollo de la comunicación oral y escrita, problemas de tipo motórico o dificultades generalizadas de aprendizaje, que necesiten la intervención especializada, a juicio del Equipo de Orientación Educativa.
- Elaborar, adaptar, distribuir y divulgar materiales e instrumentos psicopedagógicos de utilidad para el profesorado en relación con las necesidades educativas de los alumnos y alumnas.
- Planificar y desarrollar acciones educativas para la prevención y atención temprana de los niños y niñas con necesidades educativas especiales.

Equipos Especializados (Decreto 213/1995):

- Colaborar con los Equipos de Orientación Educativa a petición de los mismos, en la identificación y valoración de las necesidades educativas especiales del alumnado.
- Asesorar al profesorado y a los padres o representantes legales del alumnado en lo relativo a las técnicas, métodos y recursos apropiados para la acción educativa, tanto en el marco escolar como en el familiar.
- Colaborar en el diseño de adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado que sea objeto de su actuación profesional.



- Contribuir a la formación especializada del profesorado y de los profesionales de los equipos, en el ámbito de las necesidades educativas especiales que son objeto de su intervención profesional, proporcionando información relativa a las características, necesidades, procedimientos e instrumentos de intervención con dicho alumnado.
- Seleccionar, analizar y/o elaborar materiales didácticos, promocionar el uso de las nuevas tecnologías aplicadas al alumnado con necesidades educativas especiales y dinamizar el empleo de materiales y equipamiento técnico específico.

7. PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN ESPECÍFICA:

Con la finalidad de favorecer el desarrollo íntegro del alumnado y propiciar un desarrollo óptimo de sus capacidades, se hace necesaria la colaboración de todos los profesionales implicados en el proceso de enseñanza-aprendizaje, sobretudo en momentos decisivos a lo largo de la escolarización. Por ello, en este apartado se recogen las actuaciones planificadas para el desarrollo del POAT, que son:

- Propuesta de actuaciones de tutoría.
- Medidas de Acogida e Integración del alumnado con necesidades.
- Plan de Acogida para el alumnado Inmigrante.
- Programa de Tránsito entre las diferentes etapas escolares, de Infantil a Primaria y de Primaria a Secundaria.

7.1. PROPUESTA DE ACTUACIONES DE TUTORÍA.

7.1.1. Con el alumnado:

OBJETIVOS	ACTUACIONES
Facilitar la acogida en el centro	<ul style="list-style-type: none">- Conocer el centro: exploración y desplazamiento para la localización de las distintas dependencias, instalaciones, etc...- Conocer al personal que trabaja en el centro, tanto a los maestros/as como al personal no docente (conserje, cocineras, administrativo, limpiadoras...) y conocer sus funciones.



C.Pr. Miguel de Cervantes (Álora- Málaga)

	<ul style="list-style-type: none"> - Estar informado de distintos aspectos del funcionamiento del centro, como los horarios, uso de materiales, recursos y espacios comunes. - Conocer los derechos y deberes del alumnado y las normas de convivencia del centro. - Llevar a cabo actuaciones de acogida entre el alumnado de distintos niveles promovido por el Proyecto Escuela Espacio de Paz: Amig@ Mayor. - Estimular la vida en el grupo, propiciando oportunidades para que el grupo se reúna, discuta y se organice (dinámicas, proyectos, jornadas, etc...)
Facilitar la acogida al grupo-clase	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar presentaciones de los alumnos. Conocimiento y acogida al nuevo alumnado al grupo. - Favorecer la integración en el grupo con dinámicas socializadoras (<i>La alternativa del juego. Cascón, P-Martin Beristain, C Ed. La Catarata</i>). - Otros juegos promovidos por el Proyecto Escuela Espacio de Paz.
Mejorar la dinámica del grupo-clase	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborar en grupo las normas del aula, deben ser claras, sencillas y formuladas en positivo. - Consensuar entre todos, las correcciones a las normas relacionadas con el respeto a los derechos y no a castigos. - Elegir a los delegados, conocer sus funciones. - Repartir responsabilidades diarias en el aula: repartir material, recoger, ordenar, ayudar a otros compañeros, etc... - Respetar la organización del aula: rincones, materiales, distribución horaria, agrupamientos... - Participar en la creación de distintos espacios (rincón lector, rincón creativo, rincón del mundo, rincón de investigación, rincón de la naturaleza, rincón de noticias...) según las necesidades e inquietudes del alumnado. - Participar en la decoración del aula, creando un ambiente acogedor e implicándoles en la vida escolar. - Elaborar sociogramas del grupo para valorar la cohesión del grupo y el tipo de relaciones que se establecen.
Familiarizar al alumnado con su entorno físico y humano.	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar salidas y partir del entorno más cercano y aumentar el ratio de acción. Conocer el barrio, su ciudad, etc.... Crear actitudes de respeto y convivencia social. - Interactuar en eventos del entorno (campañas, jornadas, fiestas, asociaciones, concursos...), fomentando en el grupo el desarrollo de actitudes participativas en su entorno sociocultural con actividades de convivencia en aula/entro/entorno.



C.Pr. Miguel de Cervantes (Álora- Málaga)

	<ul style="list-style-type: none">- Participar en convivencias con otros grupos del centro, y con otros centros de la localidad para intercambiar vivencias y compartir situaciones sociales.
Conocer al alumnado de su grupo-clase	<ul style="list-style-type: none">- Recoger información escolar sobre el alumnado: datos personales, historial académico, rendimiento cursos anteriores, dificultades de aprendizaje, necesidades educativas.- Revisar expediente, registros de observación, documentos de tránsito, informes psicopedagógicos, informes de especialistas que hayan podido intervenir, coordinarse con otros maestros/as, etc... y recabar información sobre condiciones psicofísicas, capacidades, personalidad, estilo de aprendizaje, actitudes frente al trabajo, conductas en la convivencia.- Realizar entrevistas individuales para conocer sus intereses, circunstancias personales y familiares, inquietudes, dificultades, relaciones fuera del centro, etc...
Contribuir al desarrollo personal y emocional del alumnado	<ul style="list-style-type: none">- Participar en campañas de solidaridad y cooperación en la medida de las posibilidades para fomentar el desarrollo de actitudes de respeto, tolerancia, solidaridad, participación...- Fomentar estrategias como la tutoría de iguales para contribuir al desarrollo de actitudes de ayuda, cooperación, respeto a las diferencias individuales...- Llevar a cabo dramatizaciones y técnicas de role-playing para conocer la situación del alumnado dentro del grupo: dinámica interna, actitudes, dificultades, convivencia...- Desarrollar estrategias de gestión y control conductual: análisis funcional del comportamiento, autoinstrucciones, refuerzo positivo, compromisos o contratos conductuales, señales de alerta, uso de la tarjeta roja/verde, el semáforo, uso de recompensas, refuerzo verbal, refuerzo social, ignorar la conducta problemática o retirada de la atención, técnicas de relajación (el tallarín, mindfulness...), técnicas de autocontrol (la tortuga), técnicas de modificación de conducta como la economía de fichas, contrato de contingencias, técnica time-out o técnica de aislamiento/tiempo fuera.- Desarrollar talleres o actividades para fomentar competencias relacionadas con el autoconocimiento emocional, el autoconcepto y autoestima, el autocontrol emocional, la empatía, habilidades sociales y comunicativas y/o la resolución de conflictos entre otros, que pueden fomentarse desde el Proyecto Escuela Espacio de Paz.



	<ul style="list-style-type: none"> - Poner en marcha técnicas para entrenar la socialización positiva desarrollando habilidades emocionales de autoconocimiento y expresión emocional como por ejemplo el cariñograma o la técnica priming educacional
Contribuir al desarrollo de los hábitos de trabajo	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar evaluaciones de aptitudes básicas para el aprendizaje para diseñar estrategias de intervención tanto a nivel individual como a nivel grupal. - Establecer rutinas de trabajo y organización del espacio y el tiempo según las necesidades del alumnado. - Adquirir hábitos básicos: orden, atención, autonomía...y destrezas instrumentales: comprensión, expresión, autocorrección... - Contribuir al desarrollo de la autonomía progresiva en la realización de trabajos y proyectos: reparto de tareas, organización, turnos, presentación... - Observar y detectar las dificultades en el aprendizaje, atender al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, conocer el rendimiento de cada alumno en relación a sus capacidades, al grupo y al resto de materias o áreas e informar al grupo-clase sobre su proceso de enseñanza-aprendizaje. - Poner en marcha las medidas de atención a la diversidad, tanto ordinarias como específicas, que se requieran según el caso particular del alumnado para contribuir a la personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje. - Iniciar el aprendizaje y afianzar el uso de distintas técnicas de estudio, como: resúmenes, esquemas, mapas conceptuales, apoyos visuales, técnicas de memorización, exposiciones...

7.1.2. Con las familias:

OBJETIVOS	ACTUACIONES
Potenciar la participación de las familias.	<ul style="list-style-type: none"> - Efectuar reunión al inicio del curso para la organización y planificación del curso escolar: agrupamiento, asignaturas, horario del centro, profesorado, normas, elección del delegado/a de padres, firma de autorizaciones y permisos, intercambio de información relevante, etc... - Llevar a cabo entrevistas individuales cada vez que se consideren necesarias (notificadas por escrito), a petición de los docentes o desde las familias.



	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar entrevistas para conocer determinadas circunstancias sociales y familiares que estén incidiendo en el proceso de aprendizaje del alumnado. - Conocer las causas del absentismo y orientar posibles soluciones. - Utilizar la agenda escolar como medio de comunicación entre familia y escuela y viceversa. - Informar a las familias de actividades complementarias, extraescolares, conmemorativas, eventos, salidas, notificaciones... - Firmar las actas de tutoría para dejar constancia del seguimiento de los acuerdos adoptados y de la información recibida.
Favorecer la colaboración de las familias en el proceso educativo del alumnado	<ul style="list-style-type: none"> - Facilitar información académica sobre el rendimiento y progreso del alumnado. - Llegar a acuerdos para mejorar el hábito de trabajo en casa, lugar apropiado para ello, rutina, horario, necesidad de tiempo de descanso, la organización del tiempo de ocio, fomento de hábitos de higiene, alimentación, autonomía... - Realizar reuniones trimestrales para la entrega de las notas y analizar el resultado de las evaluaciones. - Llevar a cabo entrevistas individuales (cuando sean precisas) para explicar los objetivos educativos básicos, los niveles aptitudinales requeridos, insistir en la importancia de la comunicación familia-escuela para mejorar la actitud ante el trabajo y en las conductas y comportamientos del alumnado, colaborar para facilitar los aprendizajes, comunicar e informar sobre dificultades detectadas, etc... - Adquirir compromisos educativos y/o de convivencia.

7.1.3. Con el profesorado:

OBJETIVOS	ACTUACIONES
Compartir información del alumnado	<ul style="list-style-type: none"> - Intercambiar información sobre cursos académicos anteriores. - Transmitir al resto de docentes toda aquella información que le pueda ser útil para el proceso educativo y el desarrollo de sus tareas docentes. - Observar al alumnado en distintos espacios educativos: aula, patio, pasillo, excursiones... y



	detectar incidencias o dificultades en otros ámbitos de desarrollo personal.
Coordinar el proceso educativo del alumnado	<ul style="list-style-type: none">- Establecer cauces de colaboración con los demás tutores, sobretodo del mismo curso para marcar, revisar, preparar actividades, elaborar materiales de apoyo y coordinar el uso de los medios y recursos disponibles.- Planificar y coordinar las actividades complementarias con el profesorado.- Colaborar con los responsables del área en la planificación educativa.- Elaborar las programaciones de las distintas áreas que mantengan una coherencia según las características del grupo-clase.- Detectar posibles necesidades educativas de aprendizaje y de conducta, articulando respuestas educativas y pautas de actuación consensuadas.- Coordinar la puesta en marcha las medidas de atención a la diversidad, tanto ordinarias como específicas, que se requieran según el caso particular del alumnado para contribuir a la personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje.- Dirigir reuniones periódicas del equipo docente para tratar la evolución del alumnado, propuestas de mejora del rendimiento individual o grupal, propuestas de mejora de la convivencia, seguimiento de las estrategias y medidas adoptadas, etc...- Coordinar y preparar las sesiones de evaluación, y elaborar los criterios de evaluación.- Solicitar asesoramiento al EOE, articular el proceso de derivación, colaborar en la identificación de las necesidades y aplicar las medidas que se determinen.- Fomentar la coordinación con los especialistas en atención a la diversidad para la puesta en marcha de las adaptaciones curriculares significativas y en la elaboración de materiales.

7.2. MEDIDAS DE ACOGIDA E INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

En este centro, se escolarizan alumnado con necesidades educativas especiales, es por ello, que se hace preciso diseñar un plan global o medidas que facilite su acogida e integración al centro educativo, y poder hacer efectivo los principios que rigen el actual sistema educativo. Estas medidas tendrán como finalidad facilitar la accesibilidad de este alumnado a los servicios y dependencias del centro y al currículum escolar, propiciar su



socialización e interacción social y acogerlos adecuadamente al inicio de cada curso escolar. En este sentido, se pueden distinguir tres tipos de medidas:

7.2.1. Medidas Preventivas:

El carácter preventivo imprescindible en la etapa de infantil, requiere que se mantenga a lo largo de todas las etapas del sistema educativo. Esta labor no puede realizarse sin la adecuada coordinación de todos los profesionales implicados. El equipo directivo y los profesionales de la orientación deberán garantizar la coordinación efectiva con los servicios y profesionales de otras Administraciones que intervengan con el alumnado, entre los que destacan:

- Centros de Atención Temprana (CAIT)
- Servicio de Salud Mental.
- Atención Primaria (Centros de Salud).
- Servicios Sociales Comunicativos (SSSSCC).
- Asociaciones, Federaciones y Servicios de Intervención, etc...

Para que las actuaciones a desarrollar se lleven a cabo de manera satisfactoria, deben de tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

- Proceder al traslado de información del centro de origen o, en su caso, de otras instituciones.
- Realizar actividades de acogida al inicio de cada curso escolar, prestando especial atención al alumnado de nuevo ingreso en el centro.
- Conocer las características psicoevolutivas del alumnado para detectar de manera temprana cualquier síntoma de alarma.
- Conocer las características de la etapa, para ofrecer una respuesta inclusiva aprovechando recursos curriculares y organizativos de la misma.
- Anticipar la organización de medidas ordinarias o específicas de atención a la diversidad.
- Implicar a las familias ya que constituyen un factor clave en el proceso de prevención y respuesta educativa.
- Detectar de manera temprana al alumnado con NEAE, con objeto de dar una respuesta ajustada a sus necesidades lo más pronto posible.



- Atender de manera prioritaria aspectos relacionados con el desarrollo psicomotor, en la comunicación y lenguaje, el desarrollo cognitivo y las habilidades sociales y emocionales.
- Incluir medidas que garanticen la autonomía en los desplazamientos y en el uso de los distintos servicios del centro, así como un desalojo seguro en casos de emergencia.
- Fomentar medidas que potencien la interacción social con los compañeros y compañeras, tanto dentro del aula como en otros espacios escolares.
- Utilizar recursos materiales y tecnológicos necesarios para garantizar la comunicación y el acceso al currículum escolar.

7.2.2. Medidas Ordinarias:

Según establece las Instrucciones del 8 de marzo de 2017, las medidas generales de atención a la diversidad son actuaciones de carácter ordinario que, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado. Estas medidas generales implican tanto actuaciones preventivas y de detección temprana de necesidades, como actuaciones de intervención dirigidas a todo el alumnado o parte del mismo. Algunas de estas medidas son:

- La definición de criterios para la organización flexible tanto de los espacios y tiempos como de los recursos personales y materiales para dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado.
- La adecuación de las programaciones didácticas a las necesidades del alumnado.
- Metodologías basadas en el trabajo cooperativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales, aprendizaje por proyectos y otras que promuevan el principio de inclusión.
- La realización de acciones personalizadas de seguimiento y acción tutorial, así como aquellas de ámbito grupal que favorezcan la participación del alumnado en un entorno seguro y acogedor.
- Actividades de refuerzo educativo con objeto de mejorar las competencias clave del alumnado.



- Actividades de profundización de contenidos y estrategias específicas de enseñanza-aprendizaje.
- Diversificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación (uso de métodos de evaluación alternativos y/o adaptaciones en las pruebas escritas)
- Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor dentro del aula.
- Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos.
- Planes específicos personalizados para el alumnado que no promocione de curso.
- La permanencia de un año más en el mismo curso, una vez agotadas el resto de medidas generales.
- Los programas para la mejora del aprendizaje y el rendimiento (Plan de Mejora de Resolución de Problemas y Plan de Mejora de la Comprensión Lectora).

7.2.3. Medidas Específicas:

Son todas aquellas medidas y actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con NEAE, que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales. Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad las diferentes propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares de tratamiento personalizado para que el alumnado con NEAE pueda alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.

Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se distinguen dos tipos: medidas de carácter asistencial relacionada con la alimentación, desplazamiento, uso del WC, higiene y aseo personal, control de esfínteres, etc... y las medidas de carácter educativo que son las diferentes propuestas de modificaciones o ampliaciones en el acceso y/o en los elementos curriculares, con objeto de responder a las NEAE que presenta un alumno o alumna de forma prolongada en el tiempo y determinadas en el informe de evaluación psicopedagógica. En la etapa de educación primaria dichas medidas hacen referencia a las adaptaciones de Acceso, Adaptaciones curriculares Significativas, Adaptaciones Curriculares No Significativas, los Programas Específicos, los Programas de Enriquecimiento Curricular para el alumnado con Altas Capacidades Intelectuales, Adaptaciones Curriculares para el alumnado con altas capacidades



intelectuales , la Flexibilización y la Permanencia Extraordinaria en la etapa (sólo para alumnado NEE).

En cuanto a los recursos personales específico para la atención educativa del alumnado con NEAE, destacar la figura del especialista en Pedagogía Terapéutica y el especialista en Audición y Lenguaje.

Por último, las medidas y recursos mencionados en referencia a la atención educativa ordinaria y la específica se recogen y detallan con mayor precisión en el Plan de Atención a la Diversidad del Proyecto Educativo.

7.2.4. Intervención especializada en Pedagogía Terapéutica:

La inclusión educativa de los alumnos/as con necesidades educativas específicas de apoyo educativo es una filosofía educativa que encuentra su justificación máxima en la convicción de que sólo una educación integrada que atienda a la diversidad podrá garantizar la lucha contra las desigualdades. Así mismo, el buen funcionamiento del aula de pedagogía terapéutica contribuirá a que:

- Los alumnos/ as con necesidades específicas de apoyo educativo contrasten sus posibilidades reales con los otros, ya que la asimilación de las propias capacidades mejora la adaptación personal y social del alumno, así como una fuente de estimulación gracias al contacto con sus iguales y sus interacciones.
- El enriquecimiento del resto del alumnado compartiendo experiencias reales de diversidad que contribuye a la eliminación de prejuicios.
- El enriquecimiento de los maestro/as ya que la presencia de alumnos con dificultades supone un reto personal en la búsqueda de recursos y métodos, y una mayor capacidad de comprensión y profesionalidad.

La **intervención educativa especializada** que se lleva a cabo en el aula de pedagogía terapéutica se desarrollará a través de la puesta en marcha de distintos Programas Específicos que parten en todo momento de la evaluación inicial realizada del alumnado, de sus necesidades educativas, de la información recogida en su evaluación



psicopedagógica y de las necesidades que surjan en el centro que requieran de mi intervención como recurso educativo para la atención a la diversidad.

Los **objetivos generales** que rigen mi línea de actuación como maestra de pedagogía terapéutica son:

- Favorecer la integración del alumno/a en el entorno escolar.
- Facilitar estrategias de generalización de los aprendizajes.
- Contribuir al desarrollo integral de los alumnos/as.
- Organizar la actividad educativa desde una perspectiva funcional.
- Establecer canales de actuación con la familia y tutores/as.
- Favorecer la cooperación y colaboración con otros profesionales.
- Contribuir al desarrollo de habilidades sociales.

La intervención del especialista en Pedagogía Terapéutica está influenciada por el alumnado al que atiende por lo que cada año se articula una propuesta o intervención distinta. En la **programación de Pedagogía Terapéutica** se detallan los Programas Específicos que se van a desarrollar a lo largo del curso, así como la organización del horario ya que hasta ahora, es un recurso especializado compartido con otro centro de la localidad, la metodología y la evaluación.

Por otro lado, el especialista en Pedagogía Terapéutica se constituye como uno de los principales agentes en la realización de los principios de inclusión, igualdad de oportunidades y compensación de las dificultades, cobrando una relevancia importante, y encargado de dar respuestas de forma directa, asesorando u orientando al resto de los maestros y actuando como nexo entre el centro y los servicios psicopedagógicos externos. Por ello su acción también puede desarrollarse en diferentes ámbitos y las actuaciones generales en relación a cada uno de ellos son:

En relación con el alumnado:

- Realizar evaluaciones iniciales del alumnado para establecer el punto de partida de las actuaciones.



C.Pr. Miguel de Cervantes (Álora- Málaga)

- Elaborar adaptaciones curriculares significativas y programas específicos para la correcta atención del alumnado que lo precise.
- Apoyar de forma individualizada, en pequeño grupo o dentro del aula de referencia (cuando sea posible) al alumnado con N.E.A.E.
- Elaborar material didáctico para el alumnado con necesidades.

En relación con el Equipo Docente:

- Colaborar en la detección de alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Observar e intercambiar información sobre el alumnado que presenta dificultades en la adquisición de los procesos de aprendizaje.
- Elaborar y aportar materiales de apoyo y refuerzo para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Aportar pautas y líneas de actuación a seguir en diferentes problemáticas que puedan surgir para mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Colaborar con los tutores/as en la elaboración de las adaptaciones curriculares no significativas.
- Asesorar sobre las medidas ordinarias y específicas así como los procesos necesarios en la detección y atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (Instrucciones 08 de marzo de 2017).
- Participar en las reuniones y toma de decisiones del ciclo al que pertenezco, así como en las actividades complementarias que se desarrollen.
- Participar y contribuir en las reuniones del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

En relación con el Equipo de Orientación:

- Colaborar con la orientadora, siempre que así se demande, en la evaluación psicopedagógica del alumnado.
- Coordinar el Equipo y actuar como nexo entre el centro y otros servicios externos que recibe el alumnado con N.E.A.E.



- Coordinación y comunicación para dar una respuesta adecuada a las necesidades y dificultades que se detecten y en el seguimiento y evolución del alumnado.
- Informar de las actuaciones que se realizan, de las dificultades que se detectan y el seguimiento y evolución del alumnado.
- Coordinación y organización con la especialista en Audición y Lenguaje en la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Solicitar orientación sobre estrategias a seguir con el alumnado que presente N.E.A.E., así como material para llevar a cabo la actuación con el mismo.

En relación con las familias:

- Informar y orientar a las familias del alumnado atendido, coordinando este tipo de actuaciones con el tutor/a, así como con el orientador/a.
- Mantener reuniones periódicas con las familias para que se comprometan en el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos/as.

7.3. PLAN DE ACOGIDA PARA EL ALUMNADO INMIGRANTE.

El documento completo del Plan de Acogida al alumnado inmigrante se encuentra recogido en el Proyecto Educativo del Centro, de manera breve se señalarán los aspectos más fundamentales sobre su elaboración.

Cada año se incorporan al centro nuevo alumnado que por diversas circunstancias proceden de otros países. Para facilitar las relaciones positivas y el mejor conocimiento del nuevo alumnado, así como favorecer la integración de éste en un entorno desconocido, con metodología a veces diferente, materiales distintos e incluso idioma que no comparte, debemos desarrollar sentimientos de empatía para evitar inseguridad, miedo, desconfianza, temor al rechazo y aislamiento de los nuevos alumnos.

Esta realidad social de inmigración/escuela está generando una gran cantidad de reflexiones y análisis que han hecho necesario la elaboración de este Plan de Acogida y que de forma mucho más extensa se encuentra recogido en el Proyecto Educativo, y que



C.Pr. Miguel de Cervantes (Álora- Málaga)

pretende establecer los procedimientos organizativos y de planificación de contacto del alumnado y sus familias de tal forma que se facilite esta incorporación y adaptación al centro.

En líneas generales, este Plan de Acogida es un elemento fundamental para promover la educación intercultural en el centro desde un planteamiento global, dirigida a todo el alumnado y asumida por toda la comunidad educativa para propiciar actitudes positivas de acogida hacia el alumnado inmigrante y sus familias y suscitar entre los distintos ámbitos (alumnado, profesorado, familias...) una intervención en este proceso de colaboración.

Por lo tanto el objetivo principal de este Plan consiste en lograr la mayor aceptación de toda la comunidad educativa, fomentar actitudes de acogida y cooperación, hacia el nuevo alumnado y favorecer un clima social de convivencia, respeto y tolerancia, no sólo en el entorno escolar, sino también en el entorno social, es por ello, que se potenciarán las relaciones institucionales del centro con las autoridades municipales, servicios sociales, servicios de salud, y otras instituciones en beneficio de la mejor inserción escolar y social de este alumnado.

En la Orden del 15 de enero de 2007 se recoge que los centros docentes deberán llevar a cabo actuaciones específicas para el mantenimiento de las culturas de origen del alumnado inmigrante que promuevan el conocimiento y la valoración de estas culturas por toda la comunidad educativa.

En este sentido, la responsabilidad del centro en la acogida del alumnado inmigrante va mucho más allá. El Plan de Acogida afecta a toda la comunidad educativa y no sólo al alumnado que se incorpora. De esta manera, es necesario desarrollar actitudes y habilidades para la interacción y el intercambio para llegar a una convivencia entre personas dotadas de la misma dignidad.

Este Plan propone incluir desde los distintos planes que forman parte del Proyecto Educativo del centro iniciativas y/o actividades que promuevan favorecer habilidades y competencias sociales, así como contribuir al enriquecimiento intercultural , fomentar



una visión más positiva de la inmigración y potenciar una mayor sensibilización de toda la comunidad educativa.

El primer contacto del alumnado y su familia con el centro condicionará en parte el modo en que el alumnado viva la nueva situación a la que debe enfrentarse y en ocasiones su actitud y expectativas hacia el entorno escolar y su propio proceso educativo. Es por ello, que desde el primer momento debe procurarse un clima acogedor, conviene que conozca quiénes somos, qué hacemos y qué objetivos pretendemos. La relación entre las familias y el centro será más fluida si perciben una actitud de ayuda y de colaboración. Mantener buenas relaciones con las familias aumenta la motivación del alumnado haciendo más rápida su integración en el centro. En este sentido, es preciso un intercambio de comunicación en ambas direcciones.

Las actuaciones de acogida a nivel de centro comienza desde el proceso de matriculación, incluyendo momento para la información sobre el funcionamiento del centro, actuaciones de sensibilización y desarrollo competencias interculturales, la adscripción al grupo-clase y la evaluación o exploración inicial del alumno.

En relación a las actuaciones de acogida a nivel de aula, se recoge la importancia de la figura del tutor de acogida y de los alumnos de acogida, la necesidad de preparar la acogida en el grupo-clase y trabajar con todo el grupo en el desarrollo de actitudes positivas de acogida y la eliminación de prejuicios y estereotipos, la realización de sesiones de acogida con actividades de presentación y de conocimiento mutuo y la puesta en marcha de estrategias inclusivas, todo ello, para favorecer la integración escolar.

7.4.PROGRAMAS DE TRÁNSITO ENTRE LAS DIFERENTES ETAPAS EDUCATIVAS.

En el artículo 3 de la Orden de 25 de julio de 2008 que regula la atención a la diversidad se considera la coordinación entre las etapas que conforman la enseñanza básica es un elemento esencial, por ello, se resalta la necesidad de mantener una continuidad entre los cursos, ciclos y etapas, para lo cual se garantiza la coordinación de



los equipos de orientación educativa, el profesorado y los centros docentes que estén adscritos.

Nuestro centro está adscrito a la E. I. El Arco Iris y al I.E.S. Las Flores. Para garantizar la continuidad de la coordinación se contemplan desarrollar actuaciones de tutoría compartida entre el profesorado de Infantil de 5 años y de 1º de Primaria, y también entre 6º de Primaria y los del primer curso de educación secundaria, con el objeto de intercambiar información sobre las medidas de atención a la diversidad que se estén desarrollando y la eficacia de las mismas, y coordinar criterios para la atención del alumnado con dificultades de aprendizaje.

7.4.1. El Tránsito entre Infantil y Primaria:

En el mes de junio, se reunirán los tutores/as del primer ciclo de primaria con los tutores/as de los alumnos/as de 5 años, de la E.I. Arco Iris, para realizar el trasbase de información que resulta necesario para la toma de decisiones en cuanto a:

- Establecer los grupos respetando en la medida de lo posible los criterios que se nos indican desde el centro adscrito, ya que son conocedores del alumnado y de las relaciones establecidas en la educación infantil.
- Orientar sobre la toma de decisiones académicas de este alumnado (posibles apoyos o necesidades específicas detectadas durante esta etapa).
- Y programar la visita de los nuevos alumnos de infantil, para que vayan conociendo el centro y sus instalaciones.

La finalidad de esta planificación consiste en:

- Facilitar la adaptación al contexto escolar del alumnado de nuevo ingreso en la etapa de Educación primaria, así como de aquel otro alumnado que se incorpore a la Educación Primaria independientemente del curso o ciclo.
- Facilitar la acogida del alumnado en el Centro.



C.Pr. Miguel de Cervantes (Álora- Málaga)

- Intercambiar datos, documentación e información de interés para mejorar la respuesta educativa al conjunto del alumnado, prestando singular atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo detectado en educación infantil.
- Orientar a las familias sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado a la nueva etapa educativa.
- Conocer el centro educativo, las normas de convivencia, las dependencias, horarios, etc...

Entre las actuaciones que se llevan a cabo en el primer trimestre con el objeto de conseguir una adecuada integración del alumnado al centro educativo se encuentra:

- Recogida de información.
- Charlas a padres.
- Corrección de datos.
- Entrevistas con tutores.
- Seguimiento de alumnos detectados anteriormente.
- Orientaciones a padres y tutores.

El documento modelo para el intercambio de información deben de rellenar los tutores del alumnado de 5 años sería el siguiente:

DOCUMENTO DE TRÁNSITO INFANTIL/PRIMARIA

ALUMNO/A	
-----------------	--



NIVEL DE LECTO- ESCRITURA				
NIVEL DE RAZONAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO				
AUTONOMÍA				
TERMINA LA ETAPA CON UN NIVEL APROXIMADO	<i>INSUFICIENTE</i>	<i>SUFICIENTE</i>	<i>NOTABLE</i>	<i>SOBRESALIENTE</i>
PRESENTA ALGÚN TIPO DE ENFERMEDAD DIAGNOSTICADA				
FAMILIA (COLABORADORA...)				
OBSERVACIONES				

* ANEXO documento INFORMACIÓN PARA PADRES, tránsito entre Infantil y Primaria



7.4.2. El Tránsito entre Primaria y Secundaria:

La coordinación con el IES al que estamos adscritos se organiza por parte del Departamento de Orientación a través de una serie de reuniones a lo largo del curso escolar, con la finalidad de facilitar el paso del alumnado de la Educación Primaria a la Educación Secundaria Obligatoria. A estas reuniones asiste el Jefe de Estudios, el especialista de Pedagogía Terapéutica y el orientador/a del centro para contenidos como las tutorías entre etapas y el intercambio de documentación del alumnado, en especial, el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, haciendo hincapié en los informes individualizados, los informes de tránsito, los dictámenes de escolarización, informes de evaluación psicopedagógica, adaptaciones curriculares, las medidas de atención a la diversidad que se han llevado a cabo en la etapa de primaria., etc... Además, de este intercambio de información también se programarán las visitas por parte de nuestro alumnado al IES Las Flores, así como la de los padres.

Este programa incluye objetivos en relación a los distintos componentes de la comunidad educativa:

Con relación al alumnado:

- Favorecer el conocimiento de sí mismo, de sus capacidades, intereses y motivaciones.
- Informar a los alumnos sobre la estructura del Sistema Educativo, oferta educativa...
- Proporcionar al alumnado de Primaria, información sobre la E.S.O.
- Propiciar el conocimiento del Instituto: dependencias, aulas, horarios, normas, profesorado....
- Favorecer la acogida, por parte de los alumnos de E.S.O., de los alumnos de nuevo ingreso en el Instituto.

Con relación a las familias:

- Informar a las familias sobre la estructura del Sistema Educativo y sobre la nueva etapa.



C.Pr. Miguel de Cervantes (Álora- Málaga)

- Proporcionar información sobre los institutos de la zona, la matriculación, la oferta educativa...
- Propiciar el conocimiento del Instituto: organización y funcionamiento, normas, recursos que ofrece...

Con **relación al profesorado:**

- Incluir los programas de tránsito en los documentos de planificación de los centros tanto de Primaria como de Secundaria.
- Coordinar el desarrollo del programa de tránsito entre los centros de Primaria y de Secundaria: profesionales implicados, calendario, documentación...
- Proporcionar información y materiales a los tutores de Primaria y Secundaria, para que puedan desarrollar las actividades con el alumnado.
- Promover la coordinación entre el profesorado de Primaria y Secundaria en los referente a los proyectos curriculares en especial los referidos a las áreas de Lengua y Matemáticas
- Favorecer el trasvase, en el momento adecuado, de información y documentación del alumnado de nuevo ingreso en general y del alumnado con n.e.e. en particular.
- Garantizar la mayor continuidad posible de la atención educativa específica y especializada del alumnado con n.e.e.
- Establecer líneas de coordinación, entre los ETPOEP, el Servicio de Inspección y los EOE y los D.O., para la implantación y generalización del Programa de Tránsito.

Entre las actuaciones que se podrán llevar a cabo a lo largo del curso se encuentra:

- o Charlas informativas de los orientadores, Jefes de Estudio...
- o Actividades de tutoría desarrolladas por sus tutores de primaria: cuadernillos de trabajo, dinámicas de grupo...
- o Visitas al Instituto.

- o Reuniones de coordinación: Departamento de Orientación, Equipo de Orientación, Jefatura de Estudios de Primaria y Secundaria y Tutores de Primaria



C.Pr. Miguel de Cervantes (Álora- Málaga)

para establecer el calendario del programa, el procedimiento para su desarrollo, y la documentación a aportaren el paso de etapa.

- Reuniones de coordinación entre Departamento de Orientación y Equipo de Orientación referidas al trasvase de documentos de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Actividades de tutoría desarrolladas por sus tutores de primaria: cuadernillos de trabajo; dinámicas de grupo; Investigaciones en el entorno próximo, sobre el mercado laboral y las profesiones...